



El Juez de 1.ª Inst. a  
comunica las sen-  
tencias pronunciadas  
contra D. José Ruiz  
y Zamora.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe de prime-  
ra Instancia de este partido, fecha de ayer, traba-  
dando a la letra de la sentencia pronunciada por la  
audiencia territorial en la causa formada contra  
D. José Ruiz y Zamora, vecinos y fiel vecindario de la  
villa de Aquila, por haber otorgado Instrumentos  
públicos y dadas copias de ellos; en la qual se declara  
aquel Superior Tribunal comprendido en la Real  
gracia de Indulto concedido por el M. en diez y ocho  
de junio ultimo al citado Ruiz y Zamora, abstenien-  
dose de autorizar Instrumentos públicos, encar-  
gándose a dichos Jofes impida por cuanto  
su oficio esten a su alcance semejantes causas.  
Y por ultimo por auto de dicho Jofe de prime-  
ra Instancia se manda oficiar a esta Corporacion  
a fin de que esa Corporacion por su parte im-  
pida que a quel otorgue ningun clase de Instru-  
mento, y que por el Secretario de esta Municipa-  
lidad no se tome la razon alguna de ningun  
Instrumento que otorgue; y enterada la Real Cedula  
Acuerdo: Que se haga entender a los Escribanos  
Numerarios de esa poblacion no protocolen en  
sus respectivos oficios Instrumentos alguno que se  
presente al citado D. José Ruiz y Zamora; y que  
en quanto a su toma de razon en el oficio de hi-  
poteca el presente Secretario cumpla con este  
mandato. Que se acuse el recibo al Sr. Jefe de  
primera Instancia, manifestandole este acuer-  
do.

El Sr. Sastre sobre 29  
pago de remate

El Sr. D. Juan Bautista Sastre, dice: Que si lo  
rematante se reman ausentado habian verificado

